

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN,
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTENTES:

D. Manuel Martínez Domene

CONCEJALES

Dña. Caridad López Martínez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Rosa Mª Martínez Fernández.

Dña. Jessica Hinojo Fernández

Dña. Nieves Fernández Domene

Dña. Celia Granados Caracuel

D. José Ángel Iglesias González

Dña. Encarnación Pretel García

D. Juan Luis Cano Membrive

SECRETARIO

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

D. Raúl Cano Pérez

En la villa de Serón siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veintitrés, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron, los señores Concejales que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, del Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto.

No asiste el concejal D. Raúl Cano Pérez, justificando su ausencia.

1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que componen legalmente el Pleno Municipal, se acordó aprobar por unanimidad de los asistentes a la sesión los borradores de las actas de las sesiones del Pleno celebradas el día 12/04/2022, 23/05/2022, 02/06/2022, 11/07/2022 y 24/07/2022.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2021.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 08/11/2022 los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10 de noviembre de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2021.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 17/11/2022 la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión– fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del grupo socialista y las cuatro abstención de los concejales asistentes del partido popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.”

3.- LICENCIAS DE OBRAS.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Proyecto de Actuación para una obra de “Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición, promovido por D. José Pérez Martínez, en representación de la empresa PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PEREZ SL, con C.I.F. ****082**.

Visto que con registro de entrada 620/2019 y 2433/2019, se presentó solicitud y documentación para la aprobación del Proyecto de Actuación para una Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición

Visto que con fecha 02/10/2019, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se emitió informe de secretaría al respecto, con fecha 02/10/2019.

Visto que con fecha 03/10/2019, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 04/10/2019, se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, sin que se produjeran alegaciones al mismo.

Visto que con fecha 26/04/2022, se informa favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la actuación referenciada.

Visto del arquitecto técnico de fecha 17/03/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, de los once que lo componen legalmente, acuerdan:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PEREZ SL, con C.I.F. ****082**, para “Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición”, en la parcela con RC n 04083A010000960000FD.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 85 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 6.508,22 €, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

3.1.1.- Visto que con registro de entrada nº 351 del 09/02/2023, fue presentada por D. José Pérez Martínez, como representante de la empresa PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PEREZ SL, con C.I.F.***082**, solicitud de obras para “Planta de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición”.

Visto que con fecha 17/03/2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras, en el que consta:

1.- Antecedentes:

Se presenta solicitud de licencia de obra “PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, Proyecto de ejecución. Se adjunta a la última solicitud presentada, PROYECTO DE EJECUCIÓN redactado por el Ingeniero técnico de minas José Carlos Ruiz García, firmado con fecha 16 de febrero de 2023 que es el documento que se informa. Registro de entrada 2023/00455

Anteriormente se presentó con registros de entrada 2023/00351 y 2022/003345 otras solicitudes y proyecto de ejecución que no se consideran por falta de documentación.

El proyecto de ejecución de fecha 16 de febrero de 2023, incluye memoria, presupuesto, planos y anexos: Estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones y gestión de residuos. Está firmado por el ingeniero técnico de minas D. José Carlos Ruiz García, colegiado nº 1497 de Almería según la documentación aportada. No consta visado. En la solicitud se indica que el presupuesto de ejecución material de la obra civil, asciende a la cantidad de 13.211,30 €.

Se aporta copia de nota simple registral del terreno/inmueble que corresponde a la finca registral de Serón 24.671, la parcela 96 del polígono 10 de rústica con RC 04083A010000960000FD y las coordenadas georreferenciadas:

	X	Y
P.p.	540.379,37	4135817,68
1	540.409,68	4135834,98
2	540.441,99	4135833,95
3	540.466,14	4135824,61
4	540.470,41	4135801,92
5	540.486,19	4135690,19
6	540.492,14	4135639,39
7	540.448,46	4135634,45
8	540.410,24	4135630,48
9	540.402,80	4135646,52
10	540.421,36	4135738,61
11	540.415,04	4135777,60
12	540.395,40	4135812,27

Se indica en la documentación presentada que existe una edificación de 1.165 m2 de uso industrial que antiguamente fue una fábrica de yeso.

Dicha construcción no será afectada por la actividad. Se procederá a realizar un vallado perimetral de la edificación mencionada.

Se ha presentado posteriormente documento de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

de la Junta de Andalucía, con su expediente AL/2021/00166 solicitado por el promotor.

2.- Cumplimiento de la normativa sectorial:

Corresponde a los Ayuntamiento, velar por que los locales e instalaciones reúnan las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes Urbanísticos debidamente aprobados, según el art. 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones, no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos públicos y privados en el ámbito de sus competencias.

Conforme a lo establecido en el art. 299.2 del Decreto, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Ayuntamientos no pueden conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas. No podrán otorgarse licencias condicionadas a su futura obtención.

Se ha presentado posteriormente documento de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con su expediente AL/2021/00166 solicitado por el promotor, Carretera A-334 PP.KK. 28+950 AL 29+090 donde consta expresamente que no existe inconveniente en autorizar la Plana de Residuos, los carteles indicadores, el vallado y el portón solicitado, siempre que se cumplan unas condiciones, que en caso de autorizarse o aprobarse la concesión de la licencia solicitada, serán igualmente recogidas como condiciones particulares de la misma.

3.- NORMATIVA URBANÍSTICA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

3.1.- Normativa Y Planeamiento aplicable:

- A la fecha, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicada en BOJA el 3 de diciembre de 2.021 y en vigor desde el 23 de diciembre de 2.021. En adelante LISTA.

- Se entiende corresponde conforme a la LISTA, en parte a suelo rústico.

- En el municipio de Serón, es de aplicación en la actualidad el PGOU de Serón.

1.- En base a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de Mayo de 2.008, publicada en BOJA nº 182 de fecha 16 de Septiembre de 2.009:

a) el suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

b) el suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación, a excepción de la denominada UE-Z3 del núcleo de Los Zoilos.

c) el suelo no urbanizable.

2.- En base a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 14/05/2009:

a)El suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 16/06/2010. BOJA 23 de julio de 2.010:

a)La UEZ3 del núcleo de Los Zoilos.

4.- Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21/09/2011:

a) Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en cuanto a los planos de alineaciones.

5.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 21/09/2011:

a) Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

6.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución y que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía definitivamente aprobado.

7.- Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

8.- Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 13/02/2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UEZ-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120 m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo no urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

9.- Modificación del planeamiento general, por acuerdo de pleno de 25 de febrero de 2.014. Publicada en BOP de fecha 02/06/2014.

“Modificación puntual nº 1 de 2.013 de Suelo Urbano No Consolidado NO incluido en Unidad de Ejecución”, mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.2.- Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está clasificado suelo rústico y conforme al PGOU una parte con la ordenanza de suelo no urbanizable de Especial Protección de las Sierras de Lúcar y Partalao (PEPMF). Art. 114 del PGOU.

Usos:

En la ordenanza no aparece expresamente prohibido el uso.

En cuanto a las condiciones urbanísticas, se entiende que cumplen.

1. Aparece como usos compatibles entre otras, las actuaciones relacionadas con la explotación de recursos mineros, que deberán contar siempre con la declaración de utilidad pública y con estudio de impacto Ambiental (hoy conforme a lo establecido en la GICA).

2. Constan además como compatibles los vertederos de residuos sólidos de cualquier clase, que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, previo proyecto y realización de Estudio de Impacto Ambiental.

3. En la justificación de las condiciones de ejecución de los edificios e instalaciones de los usos compatibles del proyecto de actuación aportado, se indica como parcela mínima 20.000 m². En todo caso en el proyecto se indica que la parcela existente es de 22.246 m².

4. Se entiende cumple la distancia mínima a suelos urbanos establecida de 500 ml y se justifica en el proyecto de actuación la no inducción de formación de núcleos de población. Se justifica el cumplimiento de distancia a linderos y bienes de dominio público superior a 10 metros.

5. La parcela tiene acceso a la carretera A-334.

En todo caso, se tramitó la solicitud en base al correspondiente proyecto de actuación, expediente para el que la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emitió informe con su referencia 212/2019 N/Ref: URB/SNU-15/22 FTJP/JMFN favorable condicionado a acreditar la propiedad de la parcela; que la situación jurídica de la edificación existente lo permita y resolver la discrepancia entre la superficie Catastral y la indicada en el P. de actuación.

Dichas condiciones se entienden resueltas en base a la documentación presentada.

- Proyecto de actuación:

Se indica un plazo de 85 años

En relación al importe base para el cálculo del importe de garantía así como de la prestación compensatoria, en base a la documentación aportada en su día en el proyecto de actuación. Todo con independencia de la competencia o no de este técnico al respecto, dado que se trata de un asunto meramente económico y no técnico, lo que se advierte expresamente.

Se trata de calcular la base para aplicar el 10 % de la inversión, siempre según los datos aportados en el proyecto de actuación que correspondería al importe de la garantía, como una de las obligaciones que impone el art. 42.5.D de la LOUA y que se asumen por el promotor.

Así, la Inversión según el propio proyecto de actuación, asciende sin incluir el IVA a la cantidad de 60.261,30 €. Según informe jurídico anterior, a la base a aplicar hay que incluir el coste de los honorarios de proyecto, dirección de obra, etc. Que se estiman en un 8 €. Así a la cantidad anterior se suma los 4.820,90 € que resultaría. Así resulta la cantidad de 479.404,63 €. Por tanto el 10% de dicho valor, que correspondería a la garantía, asciende a la cantidad de 6.508,22 €.

Por otro lado, en cuanto a la prestación compensatoria, en base a los datos aportados en el proyecto de actuación y anexo, habría que descontar al importe de la inversión, la maquinaria y equipos, aplicando el 10 % al importe resultante, todo con independencia de los posibles descuentos que en su caso le fueran de aplicación conforme a la ordenanza reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Serón, aprobada en pleno de fecha 18 de abril de 2.016.

Así, conforme a las cantidades aportadas en el presupuesto del proyecto de actuación, resulta que el importe de la obra civil, la cantidad de 7.411,30 €, si bien se considera adecuado su incremento por ser demasiado bajo. Se considera adecuado para el importe como cifra provisional estimar la cantidad de 12.000,00 €, por lo que el 10% de dicha cantidad es 1.200,00 €.

4.-TRÁMITE DE PREVENCIÓN AMBIENTAL:

Se entiende queda justificado expresamente:

Consta con registro de entrada 2481/2021 Resolución Ambiental sobre el expediente AAU/AI70010/19, promovido por PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PÉREZ S.L., relativo al "PROYECTO DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", en el término municipal de Serón (Almería).

Se resuelve en la misma otorgar a los efectos ambientales previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA para la ejecución de PROYECTO DE PLANTA DE VALORACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RCD" en el término municipal de Serón (Almería) y supeditado al cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto, El Estudio de Impacto Ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos:

Anexo I:	Descripción de la Actuación
Anexo II:	Condiciones Generales
Anexo III:	Límites y condiciones técnicas
Anexo IV:	Plan de Vigilancia y Control
Anexo V:	Evaluación de Impacto Ambiental
Anexo VI:	Evaluación de Impacto en Salud

Así, en caso de autorizar la licencia solicitada, las condiciones de la resolución íntegra, incluidas por tanto las de cada uno de los anexos de la misma, serán condiciones particulares de la misma.

5.- PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

En base a lo establecido en el art. 5.3 del RDU, las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Administración Pública.

6. CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informa favorablemente, siempre que previa a la concesión de la licencia urbanística, conste resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, de la aprobación del proyecto de actuación lo establecido en los arts. 42 y 43 de la LOUA.”

En el caso de ser aprobado lo solicitado, por la corporación municipal, deberá solicitarse previo al inicio de las obras, el nombramiento de técnico competente director de las obras, así como en su caso designación de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras/proyecto de ejecución.

La licencia de obras no exime que previa a la puesta en marcha de las instalaciones, se soliciten cuantas autorizaciones administrativas y pronunciamientos que fueran legalmente preceptivos.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente.”

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron diez de los once concejales que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras e instalaciones a PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PÉREZ S.L., Expte. 2023/018 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

a.- Lugar de emplazamiento:

El suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, está clasificado suelo rústico y conforme al PGOU una parte con la ordenanza de suelo no urbanizable de Especial Protección de las Sierras de Lúcar y Partaloa (PEPMF). Art. 114 del PGOU.

Se indica en la documentación presentada que existe una edificación de 1.165 m² de uso industrial que antiguamente fue una fábrica de yeso.

Dicha construcción no será afectada por la actividad. Se procederá a realizar un vallado perimetral de la edificación mencionada.

Se ha presentado posteriormente documento de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con su expediente AL/2021/00166 solicitado por el promotor.

En la siguiente tabla se indican las coordenadas UTM

	X	Y
P.p.	540.379,37	4135817,68
1	540.409,68	4135834,98
2	540.441,99	4135833,95
3	540.466,14	4135824,61
4	540.470,41	4135801,92
5	540.486,19	4135690,19
6	540.492,14	4135639,39
7	540.448,46	4135634,45
8	540.410,24	4135630,48
9	540.402,80	4135646,52
10	540.421,36	4135738,61
11	540.415,04	4135777,60
12	540.395,40	4135812,27

b.- Presupuesto: 13.211,30 €.

c.- Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con el "Proyecto de Reciclaje de Residuos de Construcción y Demolición", redactado por el Ingeniero técnico de minas José Carlos Ruiz García, firmado con fecha 16 de febrero de 2023.

Las obras estarán sujetas a las siguientes condiciones particulares, según la documentación que consta en el expediente:

A.- Documento de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, con su expediente AL/2021/00166 solicitado por el promotor, Carretera A-334 PP.KK. 28+950 AL 29+090 donde consta expresamente que no existe inconveniente en autorizar la Planta de Residuos, los carteles indicadores, el vallado y el portón solicitado, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el documento.

B.- Las establecidos en la Resolución Ambiental sobre el expediente AAU/AI70010/19, promovido por PLESER DESMONTES Y ELEVACIONES FRANCISCO PÉREZ S.L., relativo al "PROYECTO DE PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN", en el término municipal de Serón (Almería).

C.-Cumplimiento de las condiciones recogidas en el Proyecto, El Estudio de Impacto Ambiental y resto de la documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los siguientes anexos:

- Anexo I: Descripción de la Actuación
- Anexo II: Condiciones Generales
- Anexo III: Límites y condiciones técnicas
- Anexo IV: Plan de Vigilancia y Control
- Anexo V: Evaluación de Impacto Ambiental
- Anexo VI: Evaluación de Impacto en Salud

C.- Previo al inicio de las obras, deberá nombrar técnico competente director de las obras, así como designar el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras/proyecto de ejecución.

La licencia de obras no exime que previa a la puesta en marcha de las instalaciones, se soliciten cuantas autorizaciones administrativas y pronunciamientos que fueran legalmente preceptivos.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

- El importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 475,61 €. correspondiente al 3.60% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra civil de 15.046.215,78 €.

-La base imponible para determinar el importe de la prestación compensatoria asciende a 12.000,00 €, correspondiendo el 10% de la cifra provisional de la prestación compensatoria a un importe de 1.200 €.

-El importe de garantía, como una de las obligaciones que impone el art. 42.5.D de la LOUA y que se asumen por el promotor, asciende a la cantidad de 6.508,22 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses

3.2.- Visto que con registro de entrada 2023/683 del 17/03/2023 se presentó por D. Guillaume Marie Xavier Lasserre, como representante de la empresa Parque Eólico Los Balazos S.L., con N.I.F****971**, solicitud de licencia para instalación de un parque eólico.

Visto que con fecha 20/03/2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecta municipal, en sentido favorable.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día 20 de marzo de 2023.

Y vista la intención de la empresa de obtención, en principio, de una licencia parcial, para tres de los cuatro aerogeneradores del proyecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y sus correspondientes concordancias en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los diez concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra parcial para instalación de tres aerogeneradores del parque eólico, denominado los Balazos de 18MW, compuesto por cuatro aerogeneradores, que incluye la ejecución de la obra civil e infraestructura necesaria para la puesta en funcionamiento, entre ellas la apertura

de los caminos de acceso y las redes de evacuación de energía eléctrica, Expte. 2023/016 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación**

La instalación de los aerogeneradores se realizará sobre las parcelas que se enumeran en la siguiente tabla:

N° Parc. según Proyecto	DATOS DE LA FINCA			
	Término Municipal	Paraje	N° Polig. Catast.	N° Parc. Catast.
1	Serón	LAS BOQUERAS	001	00074
2	Serón	LAS BOQUERAS	001	00081
3	Serón	LAS BOQUERAS	001	00083
4	Serón	LAS BOQUERAS	001	00084
5	Serón	LAS BOQUERAS	001	00085
6	Serón	LAS BOQUERAS	001	00087
7	Serón	LAS BOQUERAS	001	00088
8	Serón	LAS BOQUERAS	001	00089
9	Serón	LAS BOQUERAS	001	00090
10	Serón	LAS BOQUERAS	001	00091
11	Serón	LAS BOQUERAS	001	00092
12	Serón	LAS BOQUERAS	001	00256
13	Serón	LA JAUCA	001	09003
14	Serón	LA COLONIA	002	00011
15	Serón	LA COLONIA	002	00012
16	Serón	LA COLONIA	002	00013
17	Serón	LA COLONIA	002	00015
18	Serón	LA COLONIA	002	00016
19	Serón	LA COLONIA	002	00018
20	Serón	LA COLONIA	002	00019
21	Serón	LA COLONIA	002	00020
22	Serón	LA COLONIA	002	00021
23	Serón	LA COLONIA	002	00022
24	Serón	LA COLONIA	002	00023
25	Serón	LA COLONIA	002	00024
26	Serón	LA COLONIA	002	00038
27	Serón	LA COLONIA	002	00040
28	Serón	LA COLONIA	002	00041
29	Serón	LA COLONIA	002	00048
30	Serón	LA COLONIA	002	00049
31	Serón	LA COLONIA	002	00050
32	Serón	LA COLONIA	002	00052
33	Serón	LA COLONIA	002	00071

COORDENADAS POLIGONAL ETRS89 HUSO 30					
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
P01	536.012	4.140.840	P13	537.001	4.142.308
P02	535.861	4.140.915	P14	537.080	4.142.344
P03	535.823	4.141.053	P15	537.172	4.142.403
P04	535.917	4.141.503	P16	537.238	4.142.440
P05	536.299	4.141.879	P17	537.374	4.142.491
P06	536.395	4.141.960	P18	537.662	4.142.643
P07	536.450	4.141.990	P19	537.858	4.142.606
P08	536.497	4.142.003	P20	538.092	4.141.808
P09	536.601	4.142.043	P21	538.033	4.141.183
P10	536.685	4.142.096	P22	537.905	4.141.006
P11	536.770	4.142.157	P23	536.776	4.140.875
P12	536.888	4.142.266			

Tabla 1. Coordenadas de la Poligonal

COORDENADAS AEROGENERADORES			
Nº Aerogeneradores	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z
BZ-01	536.465	4.141.900	1.061,15
BZ-02	537.023	4.142.232	1.091,65
BZ-03	536.194	4.141.484	1.056,35
BZ-04	536.016	4.141.092	1.044,15

Tabla 4. Situación de los aerogeneradores

El proyecto no aporta plano de situación respecto al PGOU de Serón.

Según el PGOU de Serón, la ubicación de los aerogeneradores BZ-01, BA-03 y BZ-04 se realizará sobre terrenos con la clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter Rural Secano. Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, esos suelos tendrán la consideración de suelo rústico, que de acuerdo con el art.14 tendrá la categoría de Suelo Rústico Común.

En cuanto al aerogenerador BZ-02 se ubicará sobre Suelo No Urbanizable de Especial Protección Lúcar-Partalao. Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, esos suelos tendrán la consideración de suelo rústico, que de acuerdo con el art.14 tendrá la categoría de Suelo Rústico Preservado por la ordenación territorial (PEPMF).

De acuerdo al artículo 21 de la LISTA se consideran usos ordinarios en suelo rústico los vinculados a las energías renovables y son actuaciones ordinarias las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento desarrollo de los usos ordinarios.

En el suelo objeto de la actuación será de aplicación el Capítulo 4. RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE, y en especial los artículos 115. Suelo no urbanizable de carácter rural de secano y art.114 Suelo No Urbanizable de Especial Protección de las Sierras de Lúcar y Partalao (PEPMF). De acuerdo al artículo 115 la ejecución de infraestructuras es un uso compatible y con respecto al art. 114.3.i) *Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la norma 23 Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o*

abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental se considerarán usos compatibles

-Proyecto:

Proyecto de parque eólico Los Balazos de 18 MW, redactado por D. Fernando Domínguez Mora, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, compuesto por:

Memoria

Anejos, que incluyen Cálculos eléctricos, Estudio Geotécnico, Estudio Hidrológico, Relación de Bienes y derechos afectados, Plan de obra, Plan de Desmantelamiento.

Planos

Pliego de condiciones

Presupuesto

Estudio de seguridad y salud

Estudio de gestión de residuos

-Presupuesto: Se indica en el documento técnico firmado y visado un presupuesto de ejecución material de 15.046.215,78 €.

- Condicionantes particulares:

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con el Proyecto de Parque Eólico “Los Balazos” y estará sujeta a los condicionantes establecidos en las distintas resoluciones que constan en el expediente:

- Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas. Expediente P20-0206

- Resolución de la delegación de gobierno de Almería, de Autorización Administrativa Previa y de construcción del proyecto del Parque Eólico “Los Balazos” en el TM de Serón

- Informe vinculante sobre el expediente AAU/AL/0027/18, promovido por Parque Eólico Los Balazos S.L. para el “Proyecto de parque eólico Los Balazos”, en el término municipal de Serón MODIFICADO POR la Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería por la que se considera no sustancial la modificación del proyecto de “Parque Eólico los Balazos” en el término municipal de Serón (Almería), promovida por Parque Eólico Los Balazos, S.L.

Así mismo, el contenido de la Autorización Administrativa y de Construcción emitido en virtud del cumplimiento del RD 1955/2000, se hace mención expresa a la emisión de los informes sectoriales solicitados durante el periodo de tramitación de la Autorización, habiéndose solicitado informe a los siguientes organismos afectados:

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Ayuntamiento de Serón

El proyecto ha obtenido los informes y autorizaciones requeridos por la normativa sectorial, debiendo ejecutarse la actuación según las condiciones impuestas tanto por la AAU como por la Autorización Administrativa y de Construcción.

-Deberá aportarse antes del inicio de las obras la preceptiva designación de técnico director de obra, técnico director de la ejecución material y del técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución (art. 299.1.a) RGLISTA, art. 7.2 RD 1627/1997 y art. 4.1.a).5. RD 105/2008)

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

-Se liquidará el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, el 3,60% sobre la base imponible que se deduzca del informe técnico complementario que se está elaborando.

-Así mismo se liquidará el 10% sobre la base imponible que se deduzca de los informes técnicos, para determinar el importe de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico, correspondientes a la instalación del parque eólico compuesto de cuatro aerogeneradores, incluida la ejecución de la obra civil e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento, entre ellas la apertura de los caminos de acceso, las redes de evacuación de energía eléctrica, promovida por Parque Eólico Los Balazos S.L.

-Deberá acreditar, que se ha establecido una fianza para garantizar el desmontaje del parque y reposición del terreno que se cifra en 180.467,96 €.

-Parte de la actuación afecta a Vías Pecuarias concretamente al CORDEL DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA, 04083001, según indica la Autorización Ambiental Unificada deberá abonar la cuota al año que resulte de aplicar la tasa 0043 de Ocupación en Vías Pecuarias.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.3.- Visto que con registro de entrada 23/685 del 17/03/2023 se presentó por D. Guillaume Marie Xavier Lasserre, como representante de la empresa Parque Eólico Colina S.L., con N.I.F****982**, solicitud de licencia para instalación de un parque eólico.

Visto que con fecha 20/03/2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable.

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y sus correspondientes concordancias en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los diez concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para instalación un parque eólico, denominado La Colina, compuesto por cuatro aerogeneradores con una potencia nominal de 6 MW cada uno, que incluye la ejecución de la obra civil e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento, entre ellas la apertura de los caminos de acceso y las redes de evacuación de energía eléctrica. Se instalarán los aerogeneradores denominados en el proyecto como LC-04 y LC-05, así como los tramos de camino de acceso a los aerogeneradores y las canalizaciones e infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía producida por dichos aerogeneradores y dentro del T.M. de Serón, Expte. 2023/017 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación**

La instalación de los aerogeneradores se realizará sobre las parcelas que se enumeran en la siguiente tabla:

PARQUE EÓLICO LA COLINA														
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS														
Nº Parc. según Proyecto	DATOS DE LA FINCA				USO	PLANO CONSULTA (AFECCIONES SOBRE PARCELARIO) (S183124_02_11_01)Ho ja:	OCUPACIÓN					AEROGENERADOR		Centro de Seccionamiento (m²)
	Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.			Vial	Zanja		Plataforma	Cimentación	Nombre	Vuelo (m²)	
								Ocupación Temporal	Ocupación Permanente					
1	ALCÓNTAR	CAÑADA GEA	001	00131	C-	1 de 6	-	507,11	30,19	2800,59	247,74	LC-02	4192,15	-
2	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00154	C-	1 de 6	-	929,88	90,36	4420,65	216,29	LC-03	6009,20	-
3	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00164	C-	1 de 6	-	267,99	26,13	951,99	163,54	LC-03	9813,97	-
7	ALCÓNTAR	LA PINATADA	001	00185	C-	1 de 6	241,38	-	-	222,02	132,09	LC-02	4762,10	-
8	ALCÓNTAR	LA PINATADA	001	00186	C-	1 de 6	564,42	-	-	740,33	-	LC-02	4252,37	-
10	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00199	C-	1 de 6	655,49	-	-	-	-	-	-	-
11	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00200	C-	1 de 6	-	-	-	1377,72	-	LC-02	1001,69	-
12	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00202	C-	1 de 6	-	-	-	1606,99	-	LC-02	1142,91	-
13	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00203	C-	1 de 6	-	387,71	23,51	-	-	LC-02	37,64	-
14	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00204	C-	1 de 6	-	2789,61	190,83	-	-	LC-03	101,46	-
15	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00205	C-	1 de 6	96,50	-	-	474,15	-	-	-	-
16	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00206	C-	1 de 6	3133,94	-	-	99,68	-	-	-	-
19	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	00212	C-	1 de 6	67,10	-	-	418,28	-	-	-	-
22	ALCÓNTAR	EL CORREON	001	09001	I-	1 de 6	614,18	34,63	3,23	919,30	-	-	-	-
24	SERÓN	LA COLONIA	002	00038	C-	6 de 6	-	457,54	44,03	-	-	-	-	349,95
25	SERÓN	LA COLONIA	002	00040	C-	6 de 6	-	1025,39	106,69	-	-	-	-	-

PARQUE EÓLICO LA COLINA														
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS														
Nº Parc. según Proyecto	DATOS DE LA FINCA				USO	PLANO CONSULTA (AFECCIONES SOBRE PARCELARIO) (S183124_02_11_01)Ho ja:	OCUPACIÓN					AEROGENERADOR		Centro de Seccionamiento (m²)
	Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.			Vial	Zanja		Plataforma	Cimentación	Nombre	Vuelo (m²)	
								Ocupación Temporal	Ocupación Permanente					
26	SERÓN	LA COLONIA	002	00043	C-	6 de 6	-	483,09	-	81,28	-	-	-	-
27	SERÓN	LA COLONIA	002	00045	C-	6 de 6	-	149,97	23,08	-	-	-	-	-
28	SERÓN	LA COLONIA	002	00046	C-	6 de 6	-	141,48	21,80	-	-	-	-	-
29	SERÓN	LA COLONIA	002	00053	C-	5 de 6	52,01	-	-	-	-	-	-	-
30	SERÓN	LA COLONIA	002	00054	C-	5 de 6	-	402,12	61,73	-	-	-	-	-
31	SERÓN	LA COLONIA	002	00055	C-	5 de 6	-	474,50	73,01	-	-	-	-	-
32	SERÓN	LA COLONIA	002	00056	AM	5 de 6	9,88	-	-	-	-	-	-	-
33	SERÓN	LA COLONIA	002	00058	C-	5 de 6	117,98	-	-	-	-	-	-	-
34	SERÓN	LA COLONIA	002	00059	C-	5 de 6	17,58	-	-	-	-	-	-	-
35	SERÓN	LA COLONIA	002	00061	C-	5 de 6	84,74	-	-	-	-	-	-	-
36	SERÓN	LA COLONIA	002	00063	C-	5 de 6	119,77	-	-	-	-	-	-	-
37	SERÓN	LA COLONIA	002	00065	C-	5 de 6	455,36	-	-	-	-	-	-	-
38	SERÓN	LA COLONIA	002	00066	C-	5 de 6	-	346,42	53,22	-	-	-	-	-
39	SERÓN	LA COLONIA	002	00067	C-	5 de 6	165,88	-	-	-	-	-	-	-
40	SERÓN	LA COLONIA	002	00068	C-	5 de 6	192,54	143,84	22,14	-	-	LC-05	25,00	-
41	SERÓN	LA COLONIA	002	00069	C-	5 de 6	353,56	200,42	30,59	-	-	LC-05	3887,23	-
42	SERÓN	LA COLONIA	002	00072	C-	5 de 6	852,67	429,45	51,78	2273,55	354,31	LC-05	7112,57	-
43	SERÓN	LA COLONIA	002	00073	C-	3 de 6	117,78	935,39	107,15	4051,73	25,52	LC-05	4554,91	-
44	SERÓN	LA COLONIA	002	00074	C-	3 de 6	169,66	-	-	1793,57	-	LC-05	135,31	-
45	SERÓN	LA COLONIA	002	00078	C-	3 de 6	616,02	-	-	-	-	-	-	-
46	SERÓN	LA COLONIA	002	00079	C-	3 de 6	2079,27	415,49	44,33	2,78	-	-	-	-
47	SERÓN	LA COLONIA	002	00080	C-	3 de 6	75,68	825,34	126,33	-	-	-	-	-
48	SERÓN	LA COLONIA	002	00082	C-	3 de 6	3703,27	300,11	40,24	1458,60	-	LC-04	1953,77	-
49	SERÓN	LA COLONIA	002	00083	C-	2 de 6	433,88	472,21	36,69	327,94	42,24	LC-04	3190,65	-
50	SERÓN	CASAS BAJAS	002	00084	AM	2 de 6	-	-	-	-	-	LC-04	939,05	-

PARQUE EÓLICO LA COLINA														
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS														
Nº Parc. según Proyecto	DATOS DE LA FINCA				USO	PLANO CONSULTA (AFECCIONES SOBRE PARCELARIO) (S183124_02_11_01)Ho ja:	OCUPACIÓN					AEROGENERADOR		Centro de Seccionamiento (m²)
	Término Municipal	Paraje	Nº Polig. Catast.	Nº Parc. Catast.			Vial	Zanja		Plataforma	Cimentación	Nombre	Vuelo (m²)	
								Ocupación Temporal	Ocupación Permanente					
51	SERÓN	CASAS BAJAS	002	00085	AM	2 de 6	664,56	450,30	27,93	151,02	18,69	LC-04	5016,76	-
52	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00086	AM	2 de 6	1500,91	42,23	3,37	6523,58	318,91	LC-04	2980,34	-
53	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00087	C-	2 de 6	187,84	337,19	33,76	-	-	LC-04	1251,50	-
54	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00088	C-	2 de 6	-	409,65	40,03	41,40	-	-	-	-
55	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00090	C-	2 de 6	32,34	-	-	-	-	-	-	-
56	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00100	C-	2 de 6	1520,74	-	-	293,31	-	-	-	-
57	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	00101	C-	2 de 6	-	312,28	30,64	2697,01	-	LC-03	682,17	-
58	SERÓN	LA COLONIA	002	00146	C-	3 de 6	1033,59	-	-	-	-	-	-	-
59	SERÓN	LA CAÑADA GEA	002	09000	I-	3 de 6	3678,06	18,42	4,64	-	-	-	-	-

USOS:	
C-	Labor secano
I-	Improductivo
AM:	Almendra secano

El parque eólico La Colina se encuentra ubicado en los términos municipales de Serón y Alcóntar (Almería), en el polígono descrito por las siguientes coordenadas:

COORDENADAS POLIGONAL ETRS89 HUSO 30					
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
P01	534131	4140049	P15	535185	4141256
P02	534388	4140263	P16	535263	4141331
P03	534515	4140391	P17	535312	4141346
P04	534585	4140469	P18	535361	4141373
P05	534671	4140565	P19	535389	4141401
P06	534784	4140653	P20	535410	4141428
P07	534830	4140679	P21	535437	4141472
P08	534896	4140740	P22	535546	4141561
P09	534936	4140795	P23	535625	4141624
P10	534963	4140843	P24	535689	4141668
P11	535002	4140889	P25	535833	4140850
P12	535038	4140943	P26	536197	4140239
P13	535058	4141023	P27	534832	4139755
P14	535138	4141194	P28	534348	4139859

Tabla 1. Poligonal

Las coordenadas de los aerogeneradores, sombreados en amarillo, LC-4 y LC-5, son los dos que se instalan en el T.M. de Serón, con independencia de que el vuelo de alguno de los otros afecte a su vez al T.M. de Serón.

COORDENADAS AEROGENERADORES ETRS 89 HUSO 30			
Nº Aerogenerador	Coord. X	Coord. Y	Coord. Z
LC-02	534.831	4.140.064	992,95
LC-03	535.227	4.140.132	1.001,65
LC-04	535.588	4.140.297	1016.65
LC-05	535.670	4.140.821	1.022,55

Tabla 4. Situación aerogeneradores.

La actuación a desarrollar consiste en la instalación de dos aerogeneradores en el T.M. de Serón, de los cuatro aerogeneradores que integran el conjunto del parque eólico incluyendo la ejecución de la obra civil e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento, entre ellas la apertura de caminos de acceso y las redes de evacuación de energía eléctrica.

El proyecto no aporta plano de situación respecto al PGOU de Serón.

Según el PGOU de Serón, la actuación se realizará sobre terrenos con la clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter Rural Secano. Conforme a la Disposición Transitoria Primera de la LISTA, esos suelos tendrán la consideración de suelo rústico, que de acuerdo con el art.14 tendrá la categoría de Suelo Rústico Común.

De acuerdo al artículo 21 de la LISTA se consideran usos ordinarios en suelo rústico los vinculados a las energías renovables y son actuaciones ordinarias las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y

servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios.

En el suelo objeto de la actuación será de aplicación el Capítulo 4. RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE, y en especial el artículo 115. Suelo no urbanizable de carácter rural de secano. De acuerdo a éste artículo la ejecución de infraestructuras es un uso compatible.

-Proyecto:

Proyecto Modificado Parque Eólico "La Colina", de 24 MW, redactado por D. Fernando Domínguez Mora, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, compuesto por:

Memoria

Anejos, que incluyen Cálculos eléctricos, Estudio Geotécnico, Estudio Hidrológico, Relación de Bienes y derechos afectados, Plan de obra, Plan de Desmantelamiento.

Planos

Pliego de condiciones

Presupuesto

Estudio de seguridad y salud

Estudio de gestión de residuos

-Presupuesto: Resumen de Presupuesto de Ejecución Material de proyecto Modificado de Parque Eólico La Colina (24 MW) de 15.493.027,27 €. Del total anterior, y según el proyecto, corresponden al T.M. de Serón, 8.095.815,91 €.

- Condicionantes particulares:

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con el Proyecto Modificado de Parque Eólico "La Colina" y estará sujeta a los condicionantes establecidos en las distintas resoluciones que constan en el expediente:

-Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres Aeronáuticas. Expediente P20-0202.

-Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Parque Eólico "La Colina" en los TT.MM. de Alcontar y Serón Expte PE-179, promovida por Parque Eólico La Colina S.L. (28/09/2022). –Publicado en Boja de 19 de octubre de 2.022-.

-Informe vinculante sobre el expediente AAU/AL/0012/20, promovido por Parque Eólico La Colina S.L. para el "Proyecto Modificado de parque eólico La Colina", en los términos municipales de Alcontar y Serón.

- La Evaluación de Impacto Ambiental contenida en el Anexo V de la AAU, se deja condicionada la actuación a lo establecido en los ANEXOS III, IV y VI de la propia evaluación ambiental. En cualquier caso se atenderá a lo recogido en el proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resto de documentación técnica presentada por el promotor, así como las establecidas adicionalmente en los Anexos –Anexo I a Anexo VII, lo anterior, conforme consta en la resolución del informe vinculante.

Así mismo, el contenido de la Autorización Administrativa previa y de Construcción emitido en virtud del cumplimiento del RD 1955/2000, resuelve la concesión de dicha autorización para el parque eólico con sus condiciones, y a su vez se resuelve notificar dicha resolución a los siguientes organismos afectados:

Ayuntamiento de Serón

Ayuntamiento de Alcontar

Delegación Territorial de Desarrollo sostenible en Almería 8 Sv. De Protección Ambiental)

Agencia Estatal de Seguridad Aérea

Por tanto, se considera que el proyecto ha obtenido los informes y autorizaciones requeridos por la normativa sectorial, debiendo ejecutarse la actuación según las condiciones impuestas tanto por la AAU como por la Autorización Administrativa y de Construcción.

Igualmente cuenta con la autorización de AESA, con sus condiciones, que igualmente deben ser condiciones particulares de la autorización.

-Deberá aportarse antes del inicio de las obras la preceptiva designación de técnico director de obra, técnico director de la ejecución material y del técnico responsable de la Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución (art. 299.1.a) RGLISTA, art. 7.2 RD 1627/1997 y art. 4.1.a).5. RD 105/2008)

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

-El importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, asciende a 291.449,36 €, correspondiente al 3.60% sobre la base imponible de 8.095.815,91 €.

-Se considera que la base imponible para determinar el importe de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico, correspondiente a la instalación de un parque eólico compuesto de dos aerogeneradores en el T.M. de Serón, incluida la ejecución de la obra civil e infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento, entre ellas la apertura de los viales, redes de acceso, las redes de evacuación de energía eléctrica, promovida por Parque Eólico La Colina SL, asciende a la cantidad de UN MILLON, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO UN EURO, CON SESENTA CÉNTIMOS (1.736.101,60 €.), correspondiendo el 10% a un importe de 173.610,16 €.

-Deberá acreditar, que se ha establecido una fianza para garantizar el desmontaje del parque y reposición del terreno que se cifra en 187.800,93 €.

-Parte de la actuación afecta a Vías Pecuarias concretamente al COLADA DEL CAMINO DE SERON, 04083005, según indica la Autorización Ambiental Unificada deberá abonar la cuota al año que resulte de aplicar la tasa de Ocupación en Vías Pecuarias, conforme a lo establecido en la AAU.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.4.- Visto que D. Miguel Angel Uribe Martínez, en representación de D. Guillermo Bailina Pérez, con D.N.I. ****696**, con registro de entrada 2842 del 03/11/2022, presentó solicitud de obras para construcción de vivienda unifamiliar en Calle chorrillo de Serón..

Visto que con fecha 16/03/2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable, en el que consta:

“1. Antecedentes:

Con fecha 3 de noviembre de 2022 y nº de registro de entrada 2842, se presenta proyecto básico y de ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/Chorrillo s/n de Serón, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería y suscrito por el arquitecto D. Miguel Ángel Uribe Martínez, colegiado nº 207 del COAAAlmería. Dicha documentación se informó desfavorablemente con fecha 1 de diciembre de 2022.

Con fecha 8 de febrero de 2023 y nº de registro 325, se presenta documentación modificada que incluye:

- Informe justificativo del técnico redactor del proyecto
- Planos de PBE DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERON (ALMERÍA), visados por el COA Almería con nº exp 22-01187-BE

- Memoria de PBE DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERON (ALMERÍA), visada por el COA Almería con nº exp 22-01187-BE
- Estudio Económico del proyecto, visado por el COA Almería, nº de expediente ilegible.

2. Marco Jurídico:

2.1. Normativa Autonómica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)
- Decreto 550/2022, de 2 de diciembre de 2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de 2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA)

2.2. Normativa Municipal:

El planeamiento general de Serón lo constituye:

A. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/05/2008:

- a. El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.
- b. El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y la Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.
- c. El suelo no urbanizable

2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14/05/2009:

- a. El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16/06/2010:

- a. La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos

4. Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011:

- a. Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

B. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones.

C. Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

D. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

F. Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el municipio de Serón, aprobada en el Pleno de 20 de Diciembre de 2012

G. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de

fecha 13 de Febrero de 2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo o urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

H. Modificación del Planeamiento general con aprobación definitiva en el Pleno de 25 de febrero de 2014 relativa a la “Modificación Puntual nº1 de 2013 de Suelo Urbano No Consolidado No Incluido en Unidad de Ejecución”, mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zuilos y La Estación.

3. Condiciones urbanísticas:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 288 y 302 del Decreto 550/2022, Reglamento General, se informa sobre lo siguiente:

a) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones:

1º- Condiciones de Parcelación:

La finca donde se pretende realizar la construcción está clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO con la ordenanza OE-S-2 AMPLIACIÓN DE CASCO.

La parcela ha sido objeto de segregación previa para ajustarse al límite del suelo urbano.

Según se indica en proyecto la parcela tiene una superficie de 225,72 m², y una longitud de fachada de 4,96m, superiores a lo exigido por el artículo 86 del PGOU.

Tiene las siguientes coordenadas UTM

X	Y
543735.95	4133146.18
543736.30	4133145.77
543732.17	4133142.96
543720.00	4133157.22
543719.24	4133156.57
543715.98	4133160.38
543720.51	4133164.25

2º- Usos Urbanísticos, densidades y tipología de la edificación:

El uso al que se destina la edificación proyectada es el de vivienda unifamiliar, el cual CUMPLE con la normativa vigente.

3º- Alineaciones y Rasantes: La edificación está alineada a vial. No tiene cuerpos salientes. CUMPLE.

4º- Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

La edificación tiene una superficie construida de 259,25 m², por lo que su edificabilidad es de 1,15 m²/m² < 2 m²/m² CUMPLE.

La altura del edificio es de 7 metros medidos a partir de la cota de pavimento de la planta baja según el artículo 51 PGOU. Cuenta con construcciones permitidas por encima de la altura máxima. CUMPLE.

5º- Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. El solar dispone las acometidas necesarias para el enganche de suministro eléctrico, telefónico, abastecimiento de agua, saneamiento, acceso rodado y alumbrado público.

6º- Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

La vivienda CUMPLE con las normas generales de edificación y urbanización del CAPÍTULO 6 del PGOU.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. No afecta a la actuación solicitada.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. Las redes de suministro son accesibles.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 299. RGLISTA. No se ve afectada ninguna administración, ni es necesario ningún permiso adicional.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.

4. Condiciones higiénicas y de calidad.

El proyecto CUMPLE.

5. Condiciones de accesibilidad.

El proyecto aporta la justificación del CTE DB-SUA, del Decreto 293/2009 Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y del artículo 76, apartado 13 del PGOU.

6. Conclusión:

Por todo ello, SE INFORMA FAVORABLEMENTE SOBRE LA LICENCIA DE LAS OBRAS, recordando que en el presente informe se analizan estrictamente la justificación del cumplimiento de normativa en relación a las competencias urbanísticas de este Ayuntamiento, sin menoscabo de la necesidad del cumplimiento del resto de normativa y legislación, así como de los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación que le fuere de aplicación, sobre las que no se pronuncia este documento y de cuyo cumplimiento será responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los diez concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Chorrillo de Serón, según proyecto básico y de Ejecución presentado, Expte. 2023/019 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación:**

La finca donde se pretende realizar la construcción está clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO con la ordenanza OE-S-2 AMPLIACIÓN DE CASCO.

La parcela ha sido objeto de segregación previa para ajustarse al límite del suelo urbano.

Tiene las siguientes coordenadas UTM

X	Y
543735.95	4133146.18
543736.30	4133145.77
543732.17	4133142.96
543720.00	4133157.22
543719.24	4133156.57
543715.98	4133160.38
543720.51	4133164.25

- Proyecto:

Proyecto básico y de ejecución de Vivienda Unifamiliar en C/Chorrillo s/n de Serón, visado por el Colegio de Arquitectos de Almería y suscrito por el arquitecto D. Miguel Ángel Uribe Martínez, colegiado nº 207 del COA Almería..

Con fecha 8 de febrero de 2023 y nº de registro 325, se presenta documentación modificada que incluye:

Informe justificativo del técnico redactor del proyecto

Planos de PBE DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERON (ALMERÍA), visados por el COA Almería con nº exp 22-01187-BE

Memoria de PBE DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SERON (ALMERÍA), visada por el COA Almería con nº exp 22-01187-BE

Estudio Económico del proyecto, visado por el COA Almería.

-Presupuesto:

El presupuesto de ejecución material que consta en el proyecto: 107.586,45 €

- Condicionantes particulares:

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Proyecto que consta en el expediente.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

El importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, asciende a 3.873,11 €, correspondiente al 3.60% sobre la base imponible de 107.586,45 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

3.5.- Visto que D. Pedro Angel Santos Nieto, en representación de REDEXIS S.A., con D.N.I. ****517**, con registro de entrada 2023/409 y 2023/683, presentó solicitud de obras para instalación de suministro de gas canalizado en la Plaza de los Remedios, Calle Almería y camino la Huerta.

Visto que con fecha 15/03/2023, se emitió informe de los Servicios Técnicos, arquitecto técnico municipal, en sentido favorable, en el que consta:

“1.- Antecedentes:

Se presenta solicitud de licencia de obra mayor para “SEPARATA I INSTALACIONES PARA SUMINSITRO DE GAS NATURAL CANALIZADO. Se adjuntó a la solicitud, SEPARATA I DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA DE INSTALACIONES PARA SUMINSITRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PREVISTAS A CONSTRUIR DURANTE 2023 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE

SERÓN (ALMERÍA) con fecha febrero de 2023 y que incluye memoria, presupuesto, Anexo de gestión de residuos, planos, estudio básico de Seguridad y Salud y pliego de condiciones. Está firmado por la Ingeniera Industrial Alejandra Risco Barba, colegiado nº 25.430 del COITIM según la documentación aportada. No consta visado. En la solicitud se indica que el presupuesto de ejecución material, asciende a la cantidad de 20.148,10 €.

Se aportó posteriormente certificado del autor del proyecto justificando que la instalación no está sometida a procedimiento ambiental, Re 2023/00638. Firmado con fecha 10 de marzo de 2023, si bien con registro de entrada Re 2023/00649 se presenta nueva solicitud para adjuntar al expediente de referencia, con certificado de la no necesidad de trámite de calificación ambiental que se considera anula y sustituye al anterior. De manera que se considera el de fecha 14 de marzo de 2023 donde se justifica que a pesar de que un tramo discurre por suelo no urbanizable, tiene una longitud de 170 metros, inferior a un kilómetro por lo que no precisa instrumento de prevención ambiental.

En la memoria se indica que ha redactado conforme a la Ley 31/1998 de 7 de octubre del sector de Hidrocarburos y al Real Decreto 1431/2002, de 27 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas.

Se indica que de forma general, las calles afectadas son : Plaza de Los Remedios, Calle Almería y camino de La Huerta

La peticionaria ha aportado declaración responsable del técnico competente del técnico redactor de la separata, de fecha 14 de febrero de 2023.

2.- Cumplimiento de la normativa sectorial:

Corresponde a los Ayuntamiento, velar por que los locales e instalaciones reúnan las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad y las que en su caso estuvieran dispuestas en los Planes Urbanísticos debidamente aprobados, según el art. 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

La justificación del cumplimiento de dichas condiciones, no exime de la obtención de las autorizaciones que fueran necesarias por otros organismos públicos y privados en el ámbito de sus competencias.

Conforme a lo establecido en el art. 299.2 del Decreto, Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Ayuntamientos no pueden conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones Públicas. No podrán otorgarse licencias condicionadas a su futura obtención.

Se detecta que la instalación proyectada, afecta a los siguientes organismos: Ayuntamiento de Serón.

En cuanto al Ayuntamiento de Serón, afecta a calles y caminos de titularidad municipal. Será la Corporación Local en su caso la que autorice la instalación solicitada con sus afecciones.

3.- NORMATIVA URBANÍSTICA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA

3.1 Normativa Y Planeamiento aplicable:

- A la fecha, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicada en BOJA el 3 de diciembre de 2021 y en vigor desde el 23 de diciembre de 2021. En adelante LISTA.
- Se entiende corresponde conforme a la LISTA, en parte a suelo urbano y otra parte a suelo rústico.
- En el municipio de Serón, es de aplicación en la actualidad el PGOU de Serón.

1.- En base a la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 21 de Mayo de 2.008, publicada en BOJA nº 182 de fecha 16 de Septiembre de 2.009:

- a) el suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.
- b) el suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación, a excepción de la denominada UE-Z3 del núcleo de Los Zoilos.
- c) el suelo no urbanizable.

2.- En base a la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 14/05/2009:

- a) El suelo urbano no consolidado no incluido en unidades de ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 16/06/2010. BOJA 23 de julio de 2.010:

- a) La UEZ3 del núcleo de Los Zoilos.

4.- Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21/09/2011:

- a) Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en cuanto a los planos de alineaciones.

5.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 21/09/2011:

- a) Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

6.- Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución y que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía definitivamente aprobado.

7.- Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

8.- Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, de fecha 13/02/2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UEZ-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120 m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo no urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

9.- Modificación del planeamiento general, por acuerdo de pleno de 25 de febrero de 2.014. Publicada en BOP de fecha 02/06/2014.

“Modificación puntual nº 1 de 2.013 de Suelo Urbano No Consolidado NO incluido en Unidad de Ejecución”, mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.2 Clasificación del suelo y ordenanza de aplicación:

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, se entiende está clasificado en parte como suelo urbano dentro del núcleo de Serón, y otra parte como suelo rústico y conforme al PGOU una parte con la ordenanza de suelo no urbanizable de especial protección regadío. Art. 113 del PGOU.

Usos:

Del suelo rústico, en el apartado 3. Usos compatibles, aparece:

“La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos”. Se entiende que cumple.

En cuanto a la parte clasificada como urbano, corresponde a viales, por lo que se entiende igualmente que cumple.

4 CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Se entiende queda justificado expresamente en la documentación técnica aportada, que la instalación no está sometida a trámite de CALIFICACIÓN AMBIENTAL o en su caso a cualquier otro procedimiento de prevención ambiental.

5 PROPIEDAD DE LOS TERRENOS:

En base a lo establecido en el art. 5.3 del RDU, las licencias se otorgarán salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del patrimonio de las Administraciones Públicas, tanto de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del patrimonio de la Administración Pública.

En cuanto a los terrenos de propiedad municipal, en este caso calles y/o caminos, deberá autorizarse expresamente por la corporación local.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informa favorablemente, advirtiendo

Se entiende la aprobación del proyecto por parte de la Delegación Correspondiente de la Junta de Andalucía, conforme a la documentación aportada. El Ayuntamiento debe autorizar en su caso la instalación de las canalizaciones soterradas en las diferentes vías públicas.

En el caso de ser aprobada la separata al proyecto por la corporación municipal, deberá solicitarse previo al inicio de las obras, el nombramiento de técnico competente director de las obras, así como en su caso designación de coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para la separata I de 2023.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.”

Visto el informe favorable de la Comisión de obras celebrada en el día de hoy.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los reunidos tras su deliberación y con el voto favorable de los diez concejales asistentes, siendo once los que componen legalmente el Pleno Municipal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización y licencia de obras para instalaciones de suministro de gas canalizado en Plaza de los Remedios, Calle Almería y camino de la Huerta, Expte. 2023/020 OBRAS; de conformidad con las siguientes consideraciones:

- **Situación:**

En concreto, el suelo donde se pretende llevar a cabo el proyecto, está clasificado en parte como suelo urbano dentro del núcleo de Serón, y otra parte como suelo rústico y conforme al PGOU una parte con la ordenanza de suelo no urbanizable de especial protección regadío. Art. 113 del PGOU.

- **Documentación:**

Separata I de solicitud de Separata I para Licencia de Obra de Instalaciones para suministro de gas natural canalizado previstas a construir durante 2023 en el término Municipal de Serón (Almería), que incluye memoria, presupuesto, Anexo de

gestión de residuos, planos, estudio básico de Seguridad y Salud y pliego de condiciones. Está firmado por la Ingeniera Industrial Alejandra Risco Barba, colegiado nº 25.430 del COITIM.

- **Presupuesto:**

El presupuesto de ejecución material, asciende a la cantidad de 20.148,10 €.

- **Condicionantes particulares:**

Las obras e instalaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Proyecto que consta en el expediente.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

TERCERO:

El importe de la liquidación provisional del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, asciende a 725,33 €, correspondiente al 3.60% sobre la base imponible de 20148,10 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado en el plazo máximo de tres meses.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j). Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicar al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

4.- MODIFICACIONES INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

4.1.- Alta en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales de una escultura de bronce denominada “La Novia de Serón”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de inventariar una escultura de bronce denominada “La novia de Serón”, obra del escultor Roberto Manzano. Se trata de un bien inmueble por estar solidariamente unido a la base ubicada a tal efecto en la fuente de Plaza de la Virgen de los Remedios.

Visto el informe técnico de fecha 16/03/2023, en el que consta:

1.- ANTECEDENTES

Las Entidades Locales, como administraciones públicas que son, están obligadas a formar un inventario de todos sus bienes y derechos, haciendo constar, con suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados. Así mismo, las administraciones públicas están obligadas a inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo a lo previsto en la legislación hipotecaria.

2.-OBJETO

El 25 de febrero de 2023 se instaló en la fuente de la Plaza de la Virgen de los Remedios una escultura de bronce denominada “La novia de Serón”, obra del escultor Roberto Manzano. Se trata de un bien inmueble por estar solidariamente unido a la base ubicada a tal efecto en la fuente de dicha Plaza.

Por tanto, se considera necesario incluir el nuevo inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales dentro del epígrafe de inmuebles urbanos.

3. DESCRIPCIÓN DEL ALTA

Se deberá incluir en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales. Tomo 1. Epígrafe de inmuebles urbanos, una ficha con la siguiente información:

Apunte	Adquisición:	Clasificación Contable:	201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general
	00/00/0000	Clasificación Jurídica:	12	Uso público
	Alta:	Clasificación Funcional:	45	Cultura
	25/02/2023	Clasificación Patrimonial:	7	Muebles

Datos	
Etiqueta:	“LA NOVIA DE SERON” autor Roberto Manzano
Descripción:	Escultura de bronce
Marca/modelo:	-
Nº de serie:	-
Proveedor:	-
Fin de garantía:	-
Tipo de posesión:	PROPIEDAD
Entidad:	Ayuntamiento de Seron
Localización:	Plaza de los Remedios
Dependencia:	Fuente
Otros datos	

Agente de campo:		
Lugar archivo:		
Acuerdo adquisición:		Fecha:
Título adquisición:	COMPRA	Fecha: 25/02/2023
Estado de conservación:	BUENO	
Valor adquisición:	53.800€	
Frutos y rentas:		
Importe frutos y rentas:		

Estado de la amortización

Tipo de amortización:	C001001a Edificios y construcciones		
% amortización anual	3,000 %		
Valor residual:	53.800€		
Valor mejoras:		Total amortizado:	0 €
Valor del mueble	53.800€	Valor actual:	53.800€

Lista de imágenes adjuntas al bien



Se entiende que con este Documento Técnico quedan definidas las inclusiones que han de realizarse a la ficha del Bien descrito, tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente.

Visto el informe que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron diez de los once que lo componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar incluir en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales. Tomo 1. Epígrafe de inmuebles urbanos, una ficha con la siguiente información y con el apunte que corresponda:

Apunte	Adquisición:	Clasificación Contable:	201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general
	00/00/0000	Clasificación Jurídica:	12	Uso público
	Alta:	Clasificación Funcional:	45	Cultura
	25/02/2023	Clasificación Patrimonial:	7	Muebles

Datos	
Etiqueta:	"LA NOVIA DE SERON" autor Roberto Manzano
Descripción:	Escultura de bronce
Marca/modelo:	-
Nº de serie:	-
Proveedor:	-
Fin de garantía:	-
Tipo de posesión:	PROPIEDAD

Situación		
Entidad:	Ayuntamiento de Serón	
Localización:	Plaza de los Remedios	
Dependencia:	Fuente	
Otros datos		
Agente de campo:		
Lugar archivo:		
Acuerdo adquisición:	Fecha:	
Título adquisición:	COMPRA	Fecha: 25/02/2023
Estado de conservación:	BUENO	
Valor adquisición:	53.800€	
Frutos y rentas:		
Importe frutos y rentas:		
Estado de la amortización		
Tipo de amortización:	C001001a Edificios y construcciones	
% amortización anual	3,000 %	
Valor residual:	53.800€	
Valor mejoras:	Total amortizado:	0 €
Valor del mueble	53.800€	Valor actual: 53.800€
Lista de imágenes adjuntas al bien		



SEGUNDO. Dar las órdenes oportunas a Secretaría- Intervención para que proceda a incluir la finca en el Inventario Municipal

TERCERO: Expedir certificación de este acuerdo y remitir donde corresponda.

5.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

5.1.- De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones de la Alcaldía:

650/2022	02/12/2022 00:00:00	OFERTA TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DICIEMBRE 2022
651/2022	02/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE CHORRILLO, 19 A PETICIÓN DE AL MARIE GHAITH ATEF ABDALLAH
652/2022	02/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 93/2022. ACTUACIÓN DE CHARANGA EN CARNAVAL DE SERÓN DÍA 26-02-2022
653/2022	02/12/2022 00:00:00	EXPEDIENTE APROBACION GENERAL PRESUPUESTO 2023
654/2022	02/12/2022 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO SUSTITUCIÓN PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA RESIDENCIA DE MAYORES 02-12-22
655/2022	02/12/2022 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO AUXILIAR DE GERIATRÍA 02-12-22
656/2022	05/12/2022 00:00:00	DECLARACION RUINA EDIFICIO SITA EN CALLE REAL 39. REFERENCIA CATASTRAL 3534603WG4333S0001GA, SEGUN CATASTRO, A NOMBRE DE NAVARRETE BELVER DOMINGO
657/2022	05/12/2022 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
658/2022	09/12/2022 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
659/2022	09/12/2022 00:00:00	INFORME JURÍDICO INCREMENTO SALARIAL PERSONAL EN RESIDENCIA DE MAYORES
660/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE CHLOE RUTH VIDELA
661/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES 1 A PETICIÓN DE FLORENCIA ROMINA MEDINA
662/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE NOAH ELÍAS VIDELA
663/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE JEREMIAS JOSUE VIDELA
664/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN LLANOS DE PAJARES, 9 A PETICIÓN DE FRANCISCO MOYA PÉREZ
665/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO 28 A PETICIÓN DE REMEDIOS CRUZ VILAR

666/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS DONATOS, 15 A PETICIÓN DE DOÑA CELIA SALUD DELGADO RUBIO
667/2022	12/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 104/2022. BANCOS Y PILONAS
668/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS HERNÁNDEZ, 15 A PETICIÓN DE SEBASTIAN NIETO RUIZ
669/2022	12/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 299/2022. OBRA DE REFORMA DE ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 000005
670/2022	12/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS HERNÁNDEZ DE HUELAGO A PETICIÓN DE FRANCISCO MOYA RODRÍGUEZ
671/2022	12/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 300/2022. OBRA DE REFORMA DE ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 000011
672/2022	12/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 301/2022. OBRA DE REFORMA ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 000011
673/2022	14/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS HERNÁNDEZ HUÉLAGO A PETICIÓN DE MARÍA DEL PILAR DOMENE DOMENE
674/2022	14/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE TOLEDILLO, 2 A PETICIÓN DE MARTIN PABLO BONSEMBIANTE
675/2022	14/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 308/2022. OBRA DE REFORMA DE ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 81
676/2022	14/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 310/2022. OBRA DE REFORMA DE ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 118
677/2022	14/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 302/2022. TRABAJOS EN FIESTAS DE LA JAUCA
678/2022	14/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE TOLEDILLO, 2 A PETICIÓN DE D ^a MARCELA JULIETA ANDRÉ
679/2022	14/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 303/2022. REPARACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO
680/2022	14/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 309/2022. OBRA DE REFORMA DE ADECUACIÓN AMUEBLAMIENTO PLANTA SEMISÓTANO MUSEO DE SERÓN PRESUPUESTO 4938
681/2022	14/12/2022 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE LIMPIEZA 2022
682/2022	14/12/2022 00:00:00	ADQUISICIÓN DE LA EDIFICACION DE LA EDIFICACIÓN CON REFERENCIA CATASTRAL 3331318WG4333S0001BA HEREDEROS ANTONIA MATEO PORTERO
683/2022	14/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CORTIJUELO A PETICIÓN DE ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ

684/2022	14/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA BARRIADA EL PUNTAL A PETICIÓN DE JOSÉ ANTONIO YÉLAMOS MARTÍNEZ
685/2022	15/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 305/2022. AVERÍA DE HORMIGONERA DEL POLÍGONO
686/2022	15/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 307/2022. TRABAJOS EN FIESTAS DEL VALLE Y FUTBITO
687/2022	15/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 304/2022. TRABAJOS EN FIESTAS DE LOS ZOILOS
688/2022	15/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 306/2022. TRABAJOS EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL POLÍGONO
689/2022	15/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SAN MARCOS, 7 A PETICIÓN DE LYNNETTE CURTIS
690/2022	16/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 311/2022. INSTALACIÓN CÁMARAS DE TRÁFICO
691/2022	20/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS RASPAJOS A PETICIÓN DE JUCILENE SANTOS SANTANA, FRANCISCO ANDRES MARQUEZ FERNANDEZ Y ANDRES JUNIOR MARQUEZ SANTOS
692/2022	20/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS RASPAJOS A PETICIÓN DE JUCILENE SANTOS SANTANA, FRANCISCO ANDRES MARQUEZ FERNANDEZ Y ANDRES JUNIOR MARQUEZ SANTOS
693/2022	20/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS RASPAJOS A PETICIÓN DE JUCILENE SANTOS SANTANA, FRANCISCO ANDRES MARQUEZ FERNANDEZ Y ANDRES JUNIOR MARQUEZ SANTOS
694/2022	20/12/2022 00:00:00	SOLITUD DOCUMENTACIÓN AFO ASIMILACIÓN DE INMUEBLE POLÍGONO 26 PARCELA 292 A PETICIÓN DE ANTONIO MARTÍNEZ MORENO
695/2022	22/12/2022 00:00:00	OFERTA TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DICIEMBRE 2022
696/2022	22/12/2022 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO SUSTITUCIÓN PERSONAL DE ENFERMERÍA PARA RESIDENCIA DE MAYORES 02-12-22
697/2022	23/12/2022 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO GEROCULTOR RESIDENCIA DE MAYORES
698/2022	23/12/2022 00:00:00	CONSTITUCIÓN BOLSA OFICIAL DE LA CONSTRUCCION 2022
699/2022	28/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 313/2022. ACTUACIÓN DE CORO FLAMENCO VALLE DE ABDALAJIS
700/2022	28/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 314/2022. SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ZAMBOMBA
701/2022	29/12/2022 00:00:00	CONTRATO MENOR 312/2022. ACTUACIÓN DE ZAMBOMBA FLAMENCA 23 DE DICIEMBRE DE 2022
702/2022	29/12/2022 00:00:00	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL ALDEMAR SANTANA GOMEZ
703/2022	29/12/2022 00:00:00	AYUDA BÁSICA PRIMARIA MONTSERRAT MARTÍNEZ PÉREZ 27-12-22
704/2022	29/12/2022	CONTRATO MENOR 284/2022. REALIZACIÓN DE PARRILLA DE

	00:00:00	SALIDAS CARRERA DE MOTOS
705/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO, 44 A PETICIÓN DE NARDYN IVETH BLANDÓN
706/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE PÓSITO VIEJO, 24 A PETICIÓN DE FLORENTINA GEORGIANA SIMION
707/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS CORTIJILLOS, 8 A PETICIÓN DE ANTONIA SOBEYDA
708/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE CELINA ABIGAIL VIDELA
709/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE BLANCA DORA CASTRO
710/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE SASTRES, 1 A PETICIÓN DE JAVIER VIDELA HERNAN
711/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO, 19 A PETICIÓN DE JOSÉ CARLOS MUÑOZ DÍAZ
712/2022	30/12/2022 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REA, 71-01 A PETICIÓN DE PAULO SALGUEROS MALDONADO
713/2023	05/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 1/2023
1/2023	09/01/2023 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO PUESTO DE PEON 2022
2/2023	10/01/2023 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE LIMPIEZA 2022
3/2023	10/01/2023 00:00:00	DONACION EDIFICACION SITA EN POSITO VIEJO N° 36 CARMEN MIRALLES LORENTE CON RC 3532808WG4333S0001SA
4/2023	11/01/2023 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
5/2023	12/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 6/2023. DESMONTAR CANALÓN PVC EN EL AYUNTAMIENTO
6/2023	12/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 7/2023. ALQUILER DE HINCHABLES PARA ACTIVIDADES
7/2023	12/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 5/2023. PINTURA EN CEMENTERIOS
8/2023	12/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 4/2023. SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EN NAVIDAD 2022/2023
9/2023	12/01/2023 00:00:00	Contrato Menor 2/2023 Trabajos de alumbrado en Bda. Los Zoilos
10/2023	12/01/2023 00:00:00	Contrato menor 3/2023 Trabajos eléctricos en Bda. El Valle
11/2023	12/01/2023 00:00:00	SOLICITUD LA AUTORIZACIÓN DE RESTRICCIÓN DE PASO A PERSONAS POR LA CELEBRACION DE UNA MONTERIA ASENSIO PEREZ FERNANDEZ POR MONTERIA
12/2023	13/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 9/2023. CAMBIO DE LUMINARIAS LED CEMENTERIO DE SERÓN

13/2023	13/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE BACARES, 9 A PETICIÓN DE ILDEFONSO CRIADO GUTIERREZ
14/2023	13/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE BACARES, 9 A PETICIÓN DE DOLORES MARTÍNEZ DOMENE
15/2023	13/01/2023 00:00:00	SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA ITINERE - CAMINO DE LOS COLLADOS AÑO 2022
16/2023	13/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE PÓSITO VIEJO A PETICIÓN DE JUAN CARLOS IGLESIAS RODRÍGUEZ
17/2023	13/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 12/2023. IMPORTE POR FIESTA
18/2023	13/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 13/2023. 30 CLASES DE PETANCA ESCUELAS DEPORTIVAS
19/2023	13/01/2023 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
20/2023	13/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL, 107 A PETICIÓN DE FELIPA LOURDES MARTÍNEZ ANAYA
21/2023	13/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 10/2023. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TANATORIO AIRE ACONDICIONADO
22/2023	16/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 11/2023. MATERIALES PARA GIMNASIO
23/2023	16/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 14/2023. PUBLICIDAD FITUR 2023 COMERCIALIZADORA DE MEDIOS
24/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 17/2023. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDA
25/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 19/2023. ACTIVIDADES A REALIZAR CENTENARIO DE LA HUELGA DE 1923 EN EL ENTORNO MINERO DE LAS MENAS DE SERÓN
26/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 16/2023. PLACAS DE ANCLAJE PARA VALLA DE PALOS
27/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 15/2023. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE DOS HOJAS
28/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 18/2023. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASAMANOS
29/2023	17/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 20/2023. IMPORTE POR ANALÍTICAS ADICIONALES FUERA DE CONTRATO DE LABORES POR EXIGENCIA NORMATIVA POSTERIOR
30/2023	18/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 22/2023. REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO PARES Y NINES
31/2023	18/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 24/2023. CHARLA SOBRE EL PERIODISMO Y REDES SOCIALES
32/2023	18/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 21/2023. REPRESENTACIÓN TEATRAL REGINIA
33/2023	18/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 23/2023. REPARACIONES EN LOCAL TERCERA EDAD
34/2023	19/01/2023	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN

	00:00:00	DE AYOUB OUMAARIR
35/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE ANES BERREBIHA
36/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE SHEIKH MUSA SANDY
37/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE ABDOULIE BEYAI
38/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE YOUSEF MEDDAH
39/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE YASSER REZIG
40/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE KAYE JABANGI
41/2023	19/01/2023 00:00:00	RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR ROTURA DE AGUA JUNTO A SU VIVIENDA EN EL ANGOSTO DE LOS PINOS EUSEBIO CORRAL GARRIDO
42/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE SAINEY SEY
43/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE GADIL, 5 A PETICIÓN DE NFAMARA JARJU
44/2023	19/01/2023 00:00:00	DAÑOS POR LLUVIAS EN VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS DONATOS A PETICIÓN DE FRANCISCA CORTÉS GARCÍA
45/2023	19/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE TOLEDILLO, 2 A PETICIÓN DE JAZMÍN DENISE IBARROLA
46/2023	20/01/2023 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO PUESTO DE PEON 2022
47/2023	22/01/2023 00:00:00	ALTA PADRON DE HABITANTES EN CALLE GADIL 5-TAHAR BEN MOHAMED
48/2023	22/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 26/2023. PÁGINA ESPECIAL FITUR 2023 ED ALMERÍA
49/2023	22/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 25/2023. IMPORTE POR PLATO 18 X 60 DE ALTO
50/2023	22/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE PÓSITO VIEJO, 24 A PETICIÓN DE MOHAMED JGHAOUI ACH-CHAB
51/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 34/2023. REPARACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
52/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 27/2023. AMPLIACIÓN Y NUEVAS INSTALACIONES RIEGO PARQUES Y JARDINES
53/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 29/2023. SUSTITUCIÓN DE BOMBA FUENTE PLAZA NUEVA
54/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 31/2023. REPARACIONES DE FONTANERÍA DE CUARTEL GUARDIA CIVIL
55/2023	23/01/2023 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO ENFERMERÍA RESIDENCIA DE MAYORES ENERO DE 2023

56/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 35/2023. TRABAJOS EN OBRA DE ROTONDA EN CARRETERA DE LAS MENAS
57/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 32/2023. REPARACIONES DE FUENTES DE AGUA POTABLE
58/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 28/2023. REPARACIONES DE FONTANERÍA EN CASA DE LOS NIÑOS
59/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 33/2023. REPARACIONES EN GUARDERÍA
60/2023	23/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 30/2023. REPARACIONES DE FONTANERÍA EN COLEGIO
61/2023	24/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIO RECONCO, 23 A PETICIÓN DE XIMENA MARGARITA MOLINA CÁRCAMO
62/2023	24/01/2023 00:00:00	CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA EL EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL DE SERÓN
63/2023	25/01/2023 00:00:00	LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DE PARCELA RUSTICA EN EL PRAJE EL RAIL CUESTA DE LAS RANAS - PLANTA DE TRANSFERENCIA
64/2023	25/01/2023 00:00:00	SOLICITUD ACTIVIDAD DE POLICÍA URBANÍSTICA Y CONTROL VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS HERREROS A PETICIÓN DE M ^a CARMEN HERRERO JIMÉNEZ
65/2023	25/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 36/2023. PRESUPUESTO PARA ARREGLO DEL RÍO BOLONOR Y ACCESO AL POZO
66/2023	27/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 39/2023. TRABAJOS EN MURO ANGOSTO LOS VEGAS
67/2023	27/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA EL VALLE, 15 A PETICIÓN DE DELMER SAUL ZELAYA ALVARADO
68/2023	27/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 38/2023. COMPRA DE MATERIAL PARA GUARDERÍA
69/2023	27/01/2023 00:00:00	PROPUESTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PROPUESTA URGENTE CONCEPCIÓN BELTRÁN VILLAR
70/2023	27/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS DONATOS, 14 A PETICIÓN DE ENCARNACIÓN RUBIO GARCÍA
71/2023	27/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 37/2023. IMPORTE POR CAMARA DE SEGURIDAD SOLAR 4G
72/2023	27/01/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE BACARES, 20 A PETICIÓN DE REMEDIOS PAYÁN CHECA
73/2023	27/01/2023 00:00:00	PROPUESTA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PROPUESTA URGENTE CONCEPCIÓN BELTRÁN VILLAR
74/2023	30/01/2023 00:00:00	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA Y ANTIGUEDAD A PETICIÓN DE JOSÉ RODRÍGUEZ PÉREZ
75/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 47/2023. TOTEM FORMA DE ATRIL CON COLOCACIÓN
76/2023	31/01/2023	CONTRATO MENOR 42/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE

	00:00:00	FUENCALIENTE
77/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 40/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE SAN MARCOS
78/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 45/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE ERAS
79/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 41/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE MIGUEL ZUBELDIA
80/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 46/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE BLAS INFANTE
81/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 43/2023. PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA LEPANTO
82/2023	31/01/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 44/2023. PAVIMENTACIÓN EN CALLE INGENIERO GILLMAN
83/2023	01/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS DONATOS A PETICIÓN DE MARIO MORA FERNÁNDEZ
84/2023	01/02/2023 00:00:00	SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE QUESADAS, 2 A PETICIÓN DE FRANCISCO FRANCO GARCÍA
85/2023	01/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS DONATOS A PETICIÓN DE NÉLIDA GALLEGOS GONZÁLEZ
86/2023	01/02/2023 00:00:00	SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE DON JUAN DE AUSTRIA, 4 A PETICIÓN DE RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
87/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 49/2023. TALLER EDUCACIÓN DANZA PARA ADULTOS CURSO ENERO A JUNIO
88/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 50/2023. ESCUELAS DEPORTIVAS DE DANZA ENERO A JUNIO
89/2023	01/02/2023 00:00:00	AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR ANDRÉS GARCÍA AIGUABELLA
90/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 49/2023. TALLER EDUCACIÓN DANZA PARA ADULTOS CURSO ENERO A JUNIO
91/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 51/2023. CAMISETA JUEGO EQUIPACIÓN DE FÚTBOL
92/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 52/2023. LIMPIEZA Y DESBROCE CAMINO VALLE Y ALDEIRE
93/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 53/2023. DESBROCE Y ARREGLO CAMINOS RURALES
94/2023	01/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 48/2023. FORMACIÓN EN USO DE REDES Y COMUNICACIÓN A LA CIUDADANÍA
95/2023	02/02/2023 00:00:00	RECLAMACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN DEL BAREMO EN BOLSA PERSONAL DE LIMPIEZA A PETICIÓN DE SARA CAZORLA CANO
96/2023	02/02/2023 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE EMPLEO PERSONAL DE LIMPIEZA 2022
97/2023	02/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 54/2023. REPRESENTACIÓN ESPECTÁCULO LA BIBLIOTECA PERDIDA
98/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 60/2023. AVERÍAS DE AGUA POTABLE

99/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 62/2023. TRABAJOS PFEA FINALES CALLE JUAN DE AUSTRIA
100/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 58/2023. RETIRADA DE ESCOMBROS Y RESIDUOS DE CALLES Y PUNTO DE ENSERES
101/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 55/2023. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA AJIMOCIO DÍA DE CANDELERIA
102/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 56/2023. RETIRADA DE LODOS EDAR SILO Y TRANSPORTE A PLANTA DE GUADIX
103/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 64/2023. EJECUCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN POLÍGONO, LIMPIEZA DE TERRENOS Y DESMONTE DE TALUDES
104/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 57/2023. ACOPIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ÁRIDOS PARA PLANTA DE HORMIGÓN DEL AYUNTAMIENTO EN POLÍGONO ZALEA
105/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 61/2023. EJECUCIÓN NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN SOPORTALES
106/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 63/2023. REPARACIÓN DE ROTURA RED DE SANEAMIENTO EN CALLE REAL JUNTO A PLAZA ENMEDIO
107/2023	03/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 59/2023. TRABAJOS DE LIMPIEZA Y REDES DE SANEAMIENTO
108/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 73/2023. REPARACIÓN DE FIRMES Y SUELOS PARA PARQUES INFANTILES
109/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 74/2023. ACTUACIÓN DE ORQUESTA MAXIMS SHOW DÍA 01-07-23
110/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 70/2023. ALQUILER DE EQUIPAMIENTO, ASEOS PORTÁTILES PARA FERIAS Y EVENTOS
111/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 65/2023. TRABAJOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
112/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 66/2023. TRABAJOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MOTOCROSS Y RUNNING
113/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 69/2023. ARREGLO DE PARCHES Y PAVIMENTOS CON ASFALTOS POR AVERÍAS DE AGUA POTABLE
114/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 67/2023. REPARACIONES EN CAMINOS PARQUE FLUVIAL
115/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 71/2023. ALQUILERES DE ASEOS PARA ARCHIVO
116/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 72/2023. SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIÓN BAÑERA DE ÁRIDOS
117/2023	06/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 68/2023. ACONDICIONAMIENTO DE SALIDAS DE VERTIDOS EN RÍO ALMANZORA EN DEPURADORA
118/2023	07/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE MIGUEL ZUBELDIA, 22- 1º IZQUIERDA A PETICIÓN DE BRAHIM BOUAKBA
119/2023	07/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS GALLEGOS A PETICIÓN DE GEORGE HORACIO LORENZO
120/2023	07/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 76/2023. TRABAJOS DE ADAPTACIÓN DEL SISTEMA MONEDERO AUTOMÁTICO PISTA DE PÁDEL

121/2023	07/02/2023 00:00:00	CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS RAQUEL FERNÁNDEZ PÉREZ
122/2023	07/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN BARRIADA LOS GALLEGOS A PETICIÓN DE DORIS BENÍTEZ MOLANO
123/2023	07/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 77/2023. IMPORTE POR HOYA DE TRIGO FIESTA LA CANDELARIA
124/2023	08/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO, 9-2º C A PETICIÓN DE WENDY DE LOS ÁNGELES URBINA BLANDÓN
125/2023	09/02/2023 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO ENFERMERÍA RESIDENCIA DE MAYORES ENERO DE 2023
126/2023	09/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO ALEXANDRA FERNÁNDEZ PREDICA VIVIENDA SITA CALLE GADIL, 17 A PETICIÓN DE CARMEN LORENZO CAZORLA
127/2023	09/02/2023 00:00:00	CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO PUESTO DE PEON 2022
128/2023	09/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL, 89 A PETICIÓN DE YOSSELIN PAMELA SÁNCHEZ MEDINA
129/2023	09/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN CALLE REAL 83, A PETICIÓN DE MANUEL ANTONIO VILLALTA PÉREZ
130/2023	09/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 78/2023. DESMONTE DE TERRENO Y ARREGLO DE ACEQUIA PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE
131/2023	09/02/2023 00:00:00	EMPADRONAMIENTO VIVIENDA SITA EN AVENIDA LEPANTO, Nº 4, 2º B A PETICIÓN DE JOSÉ ANTONIO SERRANO JIMÉNEZ
132/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 79/2023. ACTUACIÓN DE EL TAINO DE LOS CHUNGUITOS DÍA 28 DE FEBRERO
133/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 81/2023. BOMBA BOMBEO CHAPARRAL
134/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 80/2023. SONIDO E ILUMINACIÓN EL TAINO DE LOS CHUNGUITOS DÍA 28 DE FEBRERO
135/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 82/2023. TOLDOS PARA COLEGIO
136/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 85/2023. MOCHILA CON DOS MARCAJES BLANCOS
137/2023	13/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 84/2023. BIDÓN ROJO CON MARCAJE
138/2023	14/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 87/2023. COMPRA DE IMPRESORA CINTURÓN POLICÍA LOCAL
139/2023	16/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 83/2023. TRABAJOS EN COLEGIO
140/2023	16/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 88/2023. REPARACIONES EN CALLE ARQUILLA
141/2023	16/02/2023 00:00:00	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DIVISIÓN HORIZONTAL EN AVENIDA LEPANTO, 8 A PETICIÓN DE MARÍA REMEDIOS SÁNCHEZ UTRERA
142/2023	16/02/2023	EXPEDIENTE GENERAL CATASTRO AÑO 2023

	00:00:00	
143/2023	16/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 90/2023. PAELLA MIXTA GIGANTE DÍA DE ANDALUCÍA
144/2023	16/02/2023 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
145/2023	16/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 91/2023. SERVICIO DE AMBULANCIA PRUEBA BTT
146/2023	16/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 89/2023. IMPORTE POR COSTE DE COLABORACIÓN BASE + ESPECIALES DEL PROYECTO TURISMO ALMANZORA
147/2023	16/02/2023 00:00:00	FACTURACIÓN RESIDENCIA DE MAYORES MES DE ENERO 2022
148/2023	20/02/2023 00:00:00	SANCIONES TRAFICO AÑO 2023
149/2023	20/02/2023 00:00:00	SANCIONES TRAFICO AÑO 2023
150/2023	21/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 95/2023. REVISIÓN ANUAL CENTRIFUGA
151/2023	21/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 94/2023. SERVICIO DE AMBULANCIA PARA EXTREME FILABRES
152/2023	21/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 92/2023. BANNE EN LA HOME DE MYALMERIA.COM
153/2023	21/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 93/2023. COMPRA DE MATERIALES, BANDERAS Y CUADRO
154/2023	23/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 97/2023. IMPORTE POR PARQUES
155/2023	23/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 98/2023. DISEÑO MESA SALÓN DE PLENOS
156/2023	23/02/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 96/2023. INSTALACIÓN DE CARRIL PARA FOCOS LED
157/2023	24/02/2023 00:00:00	PROCESO SELECTIVO AUXILIAR POLICIA LOCAL
158/2023	01/03/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 99/2023. ACTUACIÓN MUSICAL ACORDEÓN
159/2023	06/03/2023 00:00:00	SOLICITUD DE CERTIFICADO EN EL QUE SE ACREDITE QUE LA LICENCIA DE TAXI Nº 3 SE ENCUENTRA EN VIGOR JORGE DE LOS ANGELES PEREZ GARCIA
160/2023	06/03/2023 00:00:00	AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PRORROGA EJECUCIÓN OBRAS Nº EXPEDIENTE 19-00716BE A PETICIÓN DE SERGIO MATEO JIMENEZ
161/2023	06/03/2023 00:00:00	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL ANTONIO LÓPEZ GARRIDO
162/2023	07/03/2023 00:00:00	SOLICITUD DE CERTIFICADO EN EL QUE SE ACREDITE QUE LA LICENCIA DE TAXI Nº 3 SE ENCUENTRA EN VIGOR JORGE DE LOS ANGELES PEREZ GARCIA

163/2023	07/03/2023 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL PRUEBA DEPORTIVA -EXTREM FILABRES 2023-
164/2023	07/03/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 102/2023. TRABAJOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL
165/2023	07/03/2023 00:00:00	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO EN SUBESTACION POR LA EMPRESA SERVICIOS AGROAMIENTAL BFM S.L.
166/2023	08/03/2023 00:00:00	OFERTA DE EMPLEO PSICÓLOGO/A PARA RESIDENCIA DE MAYORES MARZO 2023
167/2023	08/03/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 101/2023. GRAVA CANTO RODADO BLANCO
168/2023	08/03/2023 00:00:00	CONTRATO MENOR 100/2023. ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SERÓN 2023-2026
169/2023	09/03/2023 00:00:00	CERTIFICADO DE LOCAL DONDE SE ACREDITE LA ACTIVIDAD DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS A PETICIÓN DE FRANCISCO CUADRADO PÉREZ
170/2023	09/03/2023 00:00:00	SANCIONES TRAFICO AÑO 2023
171/2023	09/03/2023 00:00:00	EXPEDIENTE GENERAL RESIDENCIA DE MAYORES AÑO 2023
172/2023	13/03/2023 00:00:00	SANCIONES TRAFICO AÑO 2023
173/2023	15/03/2023 00:00:00	Expediente general liquidación presupuesto 2022

El Pleno se da por enterado

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde da la palabra a la portavoz del grupo municipal del P.P., la cual hace las siguientes:

6.1.- Por qué no participa el Ayuntamiento de Serón en las pruebas deportivas que se han realizado en el Almazora y Los Vélez?

El Sr. Alcalde le pide a la Concejala de deportes que conteste, la cual manifiesta que estas pruebas las organiza una empresa privada de forma precipitada y querían que propusiéramos un nombre para darle un premio al deporte y nosotros no tenemos una sola persona, sino, que tenemos varias que se lo merecen y muchas son deportistas de élite. Para el próximo año lo estudiaremos.

6.2.- Se quiere saber si las cámaras de vigilancia que se han instalado en varios puntos del municipio están regularizadas.

El Sr. Alcalde le contesta que las cámaras cumplen con la normativa y quien tiene acceso a ellas es, solamente, el policía local.

6.3.- Por último, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejala D. José Ángel Iglesias González, el cual se interesa por la fuente que había en la plaza de arriba y su posible reubicación, ya que fue sufragada con el dinero de las asistencias de los concejales en su día.

El Sr. Alcalde le contesta que está previsto.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, a las veintiuna horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.